H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN
2019-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FíSICA
Y DEPORTE

© H Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán 2019-2021.
Instituto Municipal de cultura Física y deporte
Calle Arroyo No.11 Colonia Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán Estado de México. (Deportivo Plaza Estado de México, los alcanfores)
Teléfonos (01 55) 58768818
Impreso y hecho en Tepotzotlán, México.
La reproducción total o parcial de este documento se autorizara siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN..... 4

I. ANTECEDENTES..... 5

II. BASE LEGAL..... 6

III. OBJETIVO GENERAL, VISION, MISION Y ATRIBUCIONES..... .8

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... 10

V. ORGANIGRAMA..... 11

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....12

VII. DIRECTORIO..... 22

VIII. VALIDACION..... 23

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN..... 24

INTRODUCCIÓN

En la actualidad vivimos en una sociedad con demasiados problemas donde la población más vulnerable es la infantil y juvenil, ya que según el contexto donde desarrolle sus actividades cotidianas, esta propenso a factores de riesgo como lo son: problemas económicos el cual se manifiesta en problemas de nutrición, abandono y vandalismo, problemas psicológicos reflejado en la violencia intrafamiliar y más en el maltrato infantil. Y hacemos énfasis en los problemas más frecuentes en una comunidad como lo son la drogadicción y el alcoholismo, ¿pero por qué sé presentan? ¿Qué hacen los padres para evitar estos?, la ocupación del tiempo libre debe ser adecuada para la formación del ser, hacer procesos de desarrollo tanto físicos como mentales, para que la persona no se involucre en estos problemas.

Los niños y niñas de la localidad y en general de las comunidades y barrios circunvecinos del municipio de Tepotzotlán Estado de México poseen un gran potencial pero por diferentes circunstancias pocas veces tienen la oportunidad de desarrollarse debido a diferentes causas, retirándose en la mayoría de los casos muy temprano de la práctica sistematizada del deporte.

Motivo por el cual proponemos la creación del Instituto Municipal de cultura física y deporte como una estrategia de la optimización y mejor aprovechamiento del tiempo libre de niños y jóvenes y de la población en general.

I. ANTECEDENTES

La primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en su decreto número 36 de fecha 9 de febrero de 1825, confirma el nacimiento de Tepotzotlán como municipio dentro de la vida constitucional. En cuanto a la división político- electoral, el Municipio pertenece al XXXVI distrito local y al 2° distrito federal electoral, con asiento en la cabecera de Villa del Carbón y Teoloyucan, respectivamente. De acuerdo al bando municipal del 5 de febrero del 2016, la división política de Municipio de Tepotzotlán está integrada por 8 centros de población que se compone de barrios, ejidos, ranchos, pueblos, unidades habitacionales, colonias y fraccionamientos.

En el 2002 Tepotzotlán es distinguido con el nombramiento de Pueblo Mágico de México por la Secretaría de Turismo siendo uno de los primeros 14 municipios a nivel nacional y el primero en el Estado de México en recibir esta distinción, con ese motivo se lleva a cabo un programa de rescate de la imagen Urbana, remodelando fachadas y calles coloniales y profesionalizando la prestación de los servicios turísticos, con la aportación económica de los gobierno federal, municipal y de la ciudadanía de Tepotzotlán.

El 30 de Julio del año 2007, mediante oficio: PM*OE*222*2007, dirigido al Diputado JULIO CESAR RODRIGUEZ ALBARRAN, PRESIDENTE DE LA H. LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO y Con fundamento, en lo establecido por los artículos 115, fracciones I, II, III inciso i), IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, 2, 31 fracciones III y IV, 48,
123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se sometió a la consideración de la Legislatura, iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán"

II BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Publicada en la Gaceta de Gobierno el 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Publicada el 22 de septiembre de 1996, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, Publicada el 10 de septiembre de 2002, en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 31 de Diciembre de 2018, en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Ley General de Cultura Física y Deporte del Estado de México, publicada el 7 de junio de 2013, en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Publicado el 26 de Noviembre de 2007 en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán, Decreto 129 publicado el 2 de abril de 2008 en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México.

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Publicada el 03 de Mayo de 2013, sus reformas y adiciones, en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México. Publicada el 30 de Mayo de 2017 en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Publicada el 31 de diciembre de 2008, sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. decreto No. 69, publicado en la Gaceta de Gobierno el 22 de diciembre del 2004, sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Publicada el 11 de Septiembre de 2011, sus reformas y adiciones.

- Ley de bienes del Estado de México y Municipios. Publicada el 07 de marzo de 2000, sus reformas y adiciones, en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Publicado en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Publicada el 4 de mayo de 2016, sus reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Estado de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Publicado el 9 de diciembre de 1999, sus reformas y adiciones.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del Estado de México. Publicada el 06 de noviembre de 2018, en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Lineamientos Mínimos de Control Financiero Municipal, publicado el 11 de Julio de 2013 en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental. publicado el 12 de marzo de 2018 en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México y sus reformas y adiciones.

- Lineamientos para el registro y control del inventario, la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México N.º 9 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento del Registro Público de la Propiedad de Estado de México. publicado el 09 de Enero de 2012 en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México. Sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. publicado el 07 de febrero de 1997 en la ¨Gaceta del Gobierno¨ del Estado de México. y sus reformas y adiciones.

- Plan de Desarrollo Municipal. publicado el 29 de marzo de 2019.

- Bando Municipal. 5 de Febrero de 2019 Gaceta Municipal

III OBJETIVO Y ATRIBUCIONES

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del Municipio, Propiciando la interacción familiar y social; Fomentando la salud física, mental, cultural y social de la población del Municipio; Favoreciendo el uso adecuado y correcto de los tiempos libres; Originando el cambio de actitudes y aptitudes; Elevar el nivel competitivo del deporte municipal; Fomentando la revaloración social del deporte y la cultura física; inculcando la identidad del Municipio, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte.

MISION

Fomentar y Promover la práctica deportiva en los Niños, Niñas, Jóvenes y Señoritas del Municipio como una parte integral de su formación física y mental, inculcando valores de respeto, disciplina, unión familiar e identidad; haciendo que el deporte sea un estilo de vida para el desarrollo de nuestro municipio.

VISION

Desarrollar niños y jóvenes capaces de alcanzar la excelencia académica a través de la práctica deportiva, creando atletas de alto rendimiento que representen al Municipio en competencias nacionales e internacionales.

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEPOTZOTLÁN

CAPÍTULO SEGUNDO: DE SUS FACULTADES

Artículo 5.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán, tendrá las siguientes facultades:

I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Tepotzotlán;

II. Crear el sistema municipal de becas deportivas para deportistas distinguidos del municipio;

III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;

IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes;

V. Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;

VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;

VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;

VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;

IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;

X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;

XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;

XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;

XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;

XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;

XV. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio;

XVI. Las demás que las leyes de la materia le señalen.

IV ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Junta Directiva.
2.0 Dirección General.
3.0 Dirección de Administración y Finanzas. (tesorería)
4.0 Cultura Física, Deporte Social y Adaptado
5.0 Apoyo al Deporte.
6.0 Infraestructura Deportiva.

V. ORGANIGRAMA

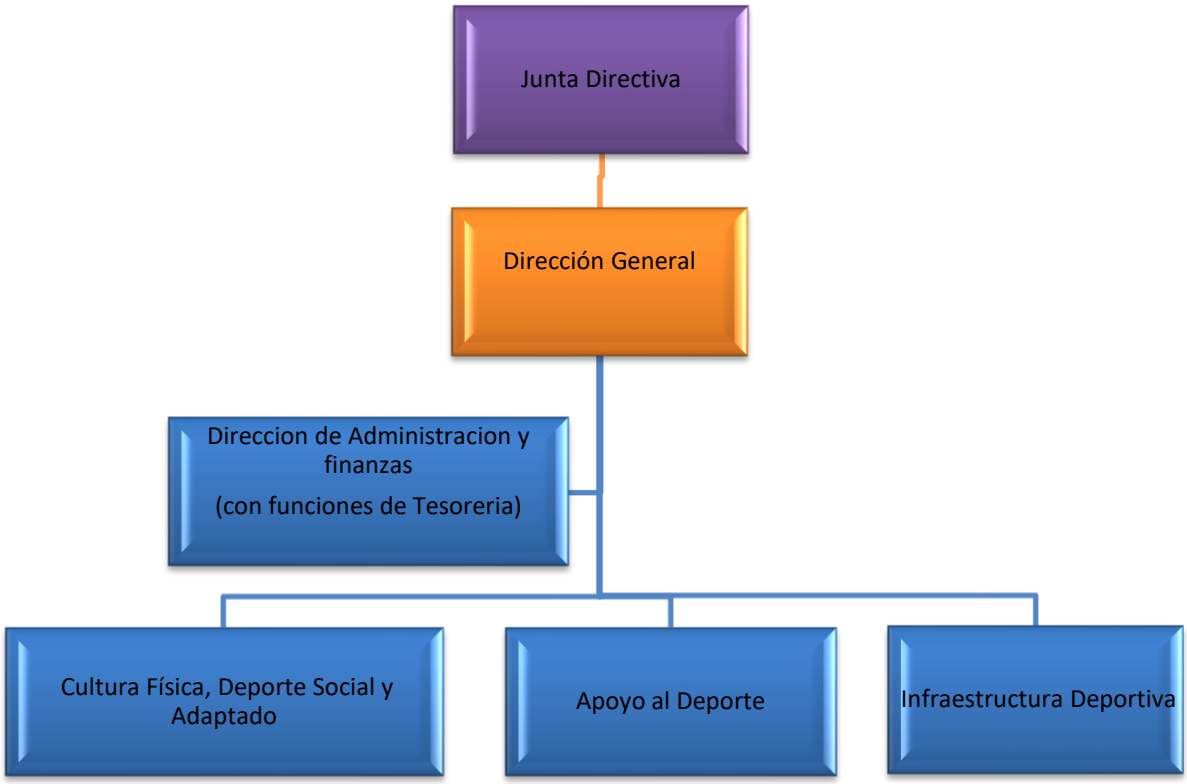

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

VI.1 Junta Directiva Objetivo:

La junta directiva es el órgano de gobierno de El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán, quien Establecerá los lineamientos generales de trabajo del Instituto y está integrado por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; C. Ángel Zuppa Núñez
II. Un Secretario de la junta Directiva, que será el Secretario del H. Ayuntamiento; Mtro. Armando Pineda González
III. Un Secretario Técnico, que será el Director; C. Margarito Raymundo Rodríguez Arratia
IV. Cinco vocales que serán:
a) El Primero; es el Regidor de la Comisión del Deporte: C. María del Rocío Ponce Mendoza
b) El Segundo; un representante del sector deportivo Mtro. C.E Pedro Rodríguez Ramírez
c) El Tercero, Cuarto y Quinto designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente y/o Director. C. Jesús Enrique Álvarez Aguillón, C. Arturo Barreto Cruz , Lic. Miguel Ángel Raúl Salazar Paredes respectivamente.

Funciones:

Los integrantes del Consejo Municipal tendrán las siguientes funciones:
I. El Presidente de la junta Directiva tiene las siguientes funciones:
a) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva;
b) Presidir las Sesiones de la junta Directiva;
c) Dirigir las Sesiones con base a los asuntos de la orden del día aprobada;
d) Instruir al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Junta Directiva y que estos se ejecuten en los términos acordados; y
e) Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables.
II. Al Secretario de la junta Directiva le corresponde:
a) Presidir las Sesiones de la Junta Directiva en ausencia del Presidente;
b) Coordinar las acciones que se desarrollen en el seno de la junta Directiva, en ausencia del Presidente;
c) Verificar si existe el quórum legal para sesionar válidamente;
d) Dar lectura a, el orden del día en cada Sesión;
e) Formular las actas derivadas de cada Sesión de la junta Directiva; Certificar actos del consejo y expedir copias certificadas de los documentos que contengan las determinaciones, resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva;
f) Llevar el registro y el archivo de las actas, acuerdos y resoluciones que determinen en sesión; y
g) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos de la Junta Directiva; y
h) Las demás que le confiera el Consejo y demás leyes aplicables.
III. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar por instrucciones del Presidente de la Junta Directiva a Sesiones ordinarias y extraordinarias;
b) Preparar y someter a consideración del Secretario Ejecutivo, la agenda de Sesiones de la Junta Directiva.
c) Formular el orden del día para cada Sesión y someterlo a consideración del Presidente;
d) Las demás que determinen otros ordenamientos legales.
IV. Los Vocales de la Junta Directiva tienen las siguientes funciones:
a) Asistir puntualmente a las Sesiones a las que sean convocados;
b) Participar con voz y voto en los asuntos que se ventilen en el desarrollo de las Sesiones;

VI.2 Dirección General

Objetivo

Administrar el buen desarrollo de la Cultura Física y el Deporte de nuestro Municipio de Tepotzotlán, mediante la debida utilización de los recursos humanos y económicos para el fortalecimiento de nuestro instituto

Funciones:

» Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán.

» Crear el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte, el cual deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

» Crear el Sistema Municipal de Información y Registro en materia de cultura física y deporte.

» Dar cumplimiento a los acuerdos de la junta directiva.

» Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del instituto.

» Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del instituto.

» Presentar ante la junta directiva el proyecto del programa operativo del instituto.
» Presentar anualmente a la Junta Directiva un informe de la situación contable financiera del Instituto.

» Presentar ante la junta directiva el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos.

- Adquirir, previa autorización del consejo y conforme a las normas, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

- Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;

- Las que le confieren la presente ley, el reglamento interno y la junta directiva.

- Fomentar la cultura física y el deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

- Suscribir convenios de colaboración con actores públicos y privados para un mayor impulso a la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

- Revisar y analizar los documentos y respuestas que se formulen para dar atención a las consultas y asesorías jurídicas que solicitan las unidades administrativas del Instituto, relacionadas con la aplicación de las normas legales que rigen sus actividades o, que tengan alguna implicación sobre ellas.

- Formular las denuncias o querellas ante el Ministerio Público por hechos que afecten el interés jurídico y patrimonio del Instituto; así como interponer los recursos legales que procedan, y contestar los requerimientos hechos por los órganos jurisdiccionales en materia penal.

- Establecer la normatividad técnica del ingreso, orientación y selección para los distintos deportes.

- Proponer a la junta Directiva las tarifas y/o cuotas de cobro por la prestación de servicios, ligas deportivas, arbitrajes, inscripciones, mensualidades, Etc.

VI.3 Dirección de Administración y Finanzas

Objetivo

Dirigir y administrar los recursos financieros de que dispone el Instituto para su mejor aprovechamiento, a través de los sistemas de programación, presupuestación, contabilidad, registro y control de los mismos; así como las acciones relativas a la recuperación de créditos, y pago de los compromisos contraídos, en observancia a la normatividad y transparencia de cuentas, a fin de contribuir a la operación optima de las unidades administrativas y el logro de metas y programas del Instituto.

Funciones

» Administrar los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, así como coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Instituto.

» Coordinar y supervisar el ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Instituto, se realice en apego a la normatividad vigente.

» Controlar los ingresos propios que obtenga el Instituto Municipal de cultura física y deporte de Tepotzotlán, producto del uso, aprovechamiento y explotación de los espacios deportivos, para atender las necesidades de obra, rehabilitación, remodelación, adecuación, mantenimiento y equipamiento de las instalaciones deportivas asignadas al Instituto.

» Realizar los pagos al personal de estructura, eventuales y honorarios del Instituto, en tiempo y forma; y de conformidad con los tabuladores de sueldos vigentes, así como aplicar los aumentos y descuentos que procedan.

» Elaborar y enviar en tiempo y forma los informes físico financiero, programático presupuestales, así como los demás reportes inherentes a la operación del área de recursos humanos y financieros, requeridos por las instancias normativas.

» Generar e implementar estrategias comerciales y alianzas estratégicas que motiven al crecimiento de los programas y eventos del Instituto con la Iniciativa Privada, dependencias gubernamentales y no gubernamentales.

» Integrar y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, para el ejercicio fiscal correspondiente, en apego a los lineamientos y metodología vigente, conforme a las propuestas institucionales definidas por las áreas del Instituto.

» Imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones a las disposiciones fiscales.

» Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;

» Proponer a la Dirección General la cancelación de cuentas incobrables para su aprobación de la Junta Directiva.

» Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen en favor del Instituto.

» Proponer la política de ingresos del Instituto.

» Elaborar y mantener actualizado el Padrón de Usuarios.

» Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidad que haga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información que éste requiera, informando a la Dirección General.

» Integrar y depositar diariamente los ingresos recaudados del Instituto, en la cuenta bancaria de recursos propios correspondiente.

» Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de contratación, capacitación, seguridad y todos aquellos elementos necesarios para el buen desempeño del personal.

» Realizar el reclutamiento y la selección del personal de nuevo ingreso, vigilando el cumplimiento de los perfiles requeridos para cada puesto y la documentación que lo sustente.

» Integrar y resguardar los expedientes de los servidores públicos municipales.

» Vigilar la operación del sistema de administración de sueldos, así como coordinar y supervisar el proceso de pagos al personal.

» Elaborar, controlar y supervisar la plantilla del personal.

» Integrar un catálogo de proveedores y de prestadores de servicios a fin de conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de las fuentes de suministro.

» Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos en cualquier modalidad de adjudicación no se fracciones o, de la misma forma se deberá observar lo propio, tratándose de adjudicaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma.

» Realizar inventarios físicos de los bienes muebles de bajo costo y patrimoniales, conjuntamente con el responsable del mismo, con la validación del titular de la Dirección de Administración y Finanzas, como mínimo dos veces al año.

» Llevar a cabo las acciones necesarias que posibiliten mantener debidamente integrado y actualizado el sistema de información de los almacenes y su inventario.

» Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados.

» Vigilar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se efectuarán de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Públicas del Estado de México y en su caso del reglamento respectivo o de

acuerdo con la normatividad federal cuando sea el caso, previo dictamen del comité de adquisiciones y servicios respectivo.

- Realizar convocatoria pública en las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de licitaciones públicas.
- Resguardar en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave, u otros similares, todos los documentos de valor tales como efectivo, cheques, recibos oficiales, fianzas, pólizas de seguro, así como claves, dispositivos electrónicos bancarios (token) u otros, nombrando a un responsable de la custodia de éstos.
- Verificar que el cálculo de las tarifas y demás ingresos, se realice conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Verificar que el efectivo recaudado, ingresen a la hacienda pública del Instituto, siendo que estos sean recibidos a través de las cajas recaudadoras o mediante los medios autorizados por la ley, tales como transferencias bancarias o en instituciones de banca múltiple o en las oficinas que la entidad fiscalizable municipal designe.
- Verificar que las adquisiciones directas cuenten con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Verificar que todas las entradas se hayan realizado conforme al pedido o requisición de compra.
- Verificar que todas las salidas de bienes se hayan, realizado conforme a la solicitud del usuario en la que conste su firma.
- Las que les señalen las demás disposiciones legales y/o su superior jerárquico.

VI. 4 Cultura Física, Deporte Social y Adaptado

Objetivo

Promover y fomentar la cultura física y el deporte, para contribuir al desarrollo integral de los habitantes de Tepotzotlán, mediante el acceso a una mejor calidad de vida ya que el deporte es un derecho y no un privilegio que tienen las personas.

Integrar las acciones enfocadas a promover, organizar y fomentar a través de los diferentes programas municipales, estatales y federales, los programas de activación física y eventos de recreación comunitaria entre la población e instituciones sociales, con la finalidad de detectar talentos deportivos en distintas disciplinas y acercarlos a los apoyos estatales y/o federales.

Funciones

» Elaborar los reglamentos que sean necesarios, para la normatividad de todos los programas y acciones teniendo como meta, el buen desempeño y funcionamiento del Instituto de cultura física y deporte.

» Dar seguimiento a los intercambios deportivos con los diferentes organismos que contribuyan al desarrollo y eleven el nivel competitivo a través del fogueo de los deportistas representativos y sus entrenadores que formen parte del Sistema.

» Dar la atención, así como la información actualizada de los programas y servicios que ofrecen las áreas en sus diferentes centros deportivos.

» Difundir información sobre los beneficios de la cultura física y el deporte.

» Elaborar y mantener actualizados los manuales básicos administrativos, formatos, así como la normatividad necesaria para el buen funcionamiento de los programas físicos y del deporte.

» Educar a la población, utilizar medios como pláticas para concienciar y modificar las normas sociales en materia de actividad física.

» Implementar sistemas y programas deportivos que promueven el deporte para todos y fomenten su práctica en todas las etapas de la vida.

» Acometer o fomentar proyectos o programas relativos a la actividad física o el deporte.

» Fomentar la promoción del deporte como herramienta de desarrollo social e individual.

» Mejorar las condiciones deportivas de los ciudadanos, por medio de la mejora en la calidad de los entrenadores.

» Supervisar y controlar el trabajo de los entrenadores, así como la matrícula de talentos acorde a la normatividad.

» Estimular al sector privado para que contribuya en la financiación del deporte complementando el aporte fiscal.

» Formular y ejecutar políticas, que fomenten actividades físicas y deportivas destinadas a las personas con discapacidad.

» Promover e impulsar la práctica deportiva y recreativa, proveer de los elementos humanos, materiales y formativos entre los diversos sectores de la población del municipio, en virtud de lo anterior, a través de la activación física y la práctica deportiva se busca contribuir en el desarrollo integral de los individuos.

» Realizar visitas a los espacios deportivos del municipio para detectar las necesidades específicas de la población en cuanto a las disciplinas deportivas que se practiquen en los mismos.

» Asignar entrenadores en los espacios deportivos para que realicen su actividad e inviten a la población a participar en todos los programas con que cuenta el Instituto.

» Crear y vigilar la aplicación de las normas y procedimientos de detección de talentos deportivos, así como su aplicación por parte de los entrenadores, deportistas y demás personal involucrado en el programa de talentos deportivos, para mantener un adecuado control y seguimiento.

» Coordinar, organizar y fomentar la enseñanza y la práctica del deporte, en sus diferentes ramas y categorías de cada una de las especialidades que se impartan, con la creación de escuelas del deporte y de iniciación deportiva.

» Las que les señalen las demás disposiciones legales y/o su superior jerárquico

VI. 5 Apoyo al Deporte

Objetivo

Promover acciones orientadas a apoyar a la creación de ligas deportivas municipales, a la detección de talentos deportivos y al intercambio deportivo con los municipios de la región.

Funciones

» Analizar y proponer a la Dirección del Deporte e Infraestructura acciones y programas que fomenten el desarrollo del deporte asociado y estudiantil.

- Dar la atención, así como la información actualizada de los programas y servicios que ofrece la dirección en sus diferentes centros deportivos.
- Dotar de implementos deportivos a ligas municipales, conforme a lo establecido en el presupuesto de egresos.
- Proponer a la Dirección del Deporte la organización de eventos de carácter municipal, estatal y nacional, con la participación de las asociaciones deportivas y estudiantiles.
- Elaborar y mantener actualizados los manuales básicos administrativos, formatos, así como la normatividad necesaria para el buen funcionamiento de los programas físicos y del deporte.
- llevar a cabo todos los reglamentos que sean necesarios, para la normatividad de todos los programas y acciones teniendo como meta, el buen desempeño y funcionamiento del instituto de cultura física y deporte.
- Establecer mecanismos para que talentos y prospectos deportivos eleven su rendimiento y dispongan de entrenadores, infraestructura y estímulos económicos.
- Procurar que los niños y jóvenes deportistas con potencial competitivo cuenten con entrenamiento, servicios especializados y estímulos adecuados.
- Desarrollar esquemas de apoyo para que los atletas de Tepotzotlán representen dignamente a su Municipio.
- Crear mecanismos que permitan incorporar el financiamiento del sector privado para el fomento del deporte popular y el de alto rendimiento
- Apoyar clubes y/o organismos deportivos en el Municipio.
- Apoyar a las ligas municipales con asistencia técnica y asistencia a eventos
- Apoyar con recursos económicos a deportistas de alto rendimiento conforme a lo autorizado en el presupuesto de egresos.
- Organizar y dar seguimiento a la creación de comité de Becas.
- Elaborar y actualizar el control administrativo de becas y estímulos.
- Llevar un registro Municipal de Jueces y Árbitros.

» Fortalecer, anualmente, organizaciones deportivas.

» Realizar el censo de ligas deportivas particulares por categoría y rama, clubs deportivos, asociaciones deportivas etc.

» Las que les señalen las demás disposiciones legales y/o su superior jerárquico.

VI. 6 Infraestructura Deportiva

Objetivo

Comprende las acciones de prevención, reparación y mantenimiento de todas las instalaciones deportivas del municipio para garantizar y o salvaguardar la integridad de entrenadores, atletas, deportistas padres de familia, y de cualquier persona que haga uso de las instalaciones deportivas, que estén bajo resguardo del instituto municipal de cultura física y deporte

Funciones

» Realizar el censo de instalaciones deportivas públicas y privadas del municipio, así como también la base de datos del mismo.

» Realizar mantenimiento, mejoramiento y/o dotación de escenarios deportivos y recreativos.

» Supervisar las condiciones sobre la calidad de los espacios deportivos del Municipio y en su caso, proponer las medidas requeridas para su mejoramiento y para la práctica del deporte adaptado.

» Proporcionar cotidianamente el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones que ocupa el Instituto, así como el mobiliario y equipo de oficina existente.

» Las que les señalen las demás disposiciones legales y/o su superior jerárquico.

VII DIRECTORIO

- DIRECCION GENERAL
- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CULTURA FÍSICA, DEPORTE SOCIAL Y ADAPTADO
- APOYO AL DEPORTE
- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

VIII VALIDACIÓN

C. Ángel Zuppa Núñez
Presidente Municipal Constitucional
2019-2021

Mtro. Armando Pineda González
Secretario del Ayuntamiento y de la Junta Municipal

C. Margarito Raymundo Rodríguez Arratia
Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Revisión

Lic. Felipe Rodríguez Hernández
Director de la UIPPE